SECRETARIA. Bogotá D.C. Veintiséis (26) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N°2021–00518 de FERNEY MENDEZ DONOSO CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES** informando que venció el término concedido en auto anterior para subsanar la demanda con escrito de subsanación. Sírvase proveer.

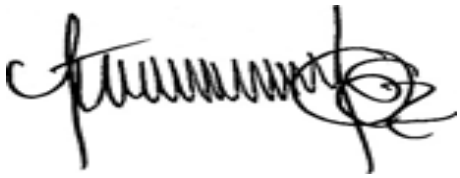

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Diecinueve (19) de enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, toda vez que la demanda fue subsanada en legal forma dentro del término de ley, encontrándose reunidos los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., teniendo que en la demanda inicial si fue adjuntado el correo electrónico mediante el cual se envió demanda y los anexos al correo electrónico de la demandada COLPENSIONES, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda promovida por **FERNEY MENDEZ DONOSO** actuando a través de apoderado, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** por ante su respectivo Representante Legal. Désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la parte demandada **COLPENSIONES,** como persona jurídica de derecho público, en la forma establecida en el Art. 41, Parágrafo del C.P.T y S.S., y désele traslado de la demanda por el término de **DIEZ (10) DÍAS,** entregándole copia de la demanda, subsanación y sus anexos.

TERCERO: NOTIFICAR la existencia del presente proceso y el contenido del presente auto a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO,** de conformidad con el Art. 612 del C.G.P., para lo de su cargo**.**

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar al Doctor Marco Aurelio Lamprea Fuentes identificado con la C. C. 80.094.635 Bogotá y portador de la T. P. 252.409 en calidad de apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

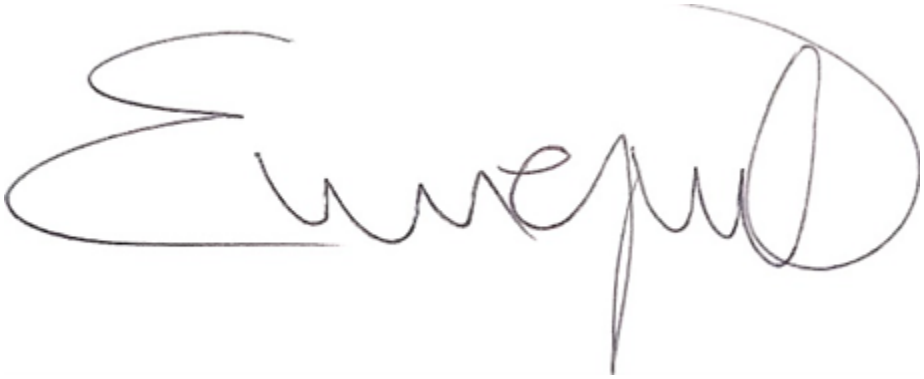

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 05 FIJADO HOY 20-01-2021 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria